



Deute maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNQ.

Rebuelto que ocasionase las Aguas turbias en Catandore
en tablacho que a este fin estan prevenido, e dize por des-
tina Consequencia, que la Prevencion, e Instancia tan No pro-
va que haze dho Sr D. Juan Antonio, tan lesida de zelo
de facultades Jurisdiccion e Intereres mirando al bien
Comun, y Causa Publica, se Conozre a todas luces por mas
que aya quedado, de tax, y ocultar, lo que son diuisos propios
y aduinaes con benienia, pues se descubre sin Confu-
sion que el Intento, en esta su Prevencion, es quedarse
solo con dos Mesones, que de obrada Magnitud queda
brado, en el tiempo que ha que esta ocupado en dar
obras publicas, lo que no ~~debe~~ hauer echo quando por
fexa que agastado tres años en ellas para legar del
birio sin atender que por las obras de supropio Interes
le habiendo cuenta, casi en Lograna ha demolicion de
dos dos Mesones, que estan por estar el dho fvenne de la
Puerta de la Aduana, donde paxan haer el Registro
todos los Pasaxeros, y dho conuigo al primero que es
Puerta principal vale a la Herida Paruela, y que se
pueden per Judicar, por estar eno dho que am a Constru-
do dho Sr D. Juan en supropia calle, y por esta razon
haze el Confesso que en Memorial inmanifiesta para
que desta Puente, concurren todos los Pasaxeros, asus

do

